

## ACUERDO EJECUTIVO N° 150-2026-MCJ

San José, 20 de julio del 2026

### LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la “*Participación del grupo Elsa Castro y su trío en el Festival Educativo y Cultural del Bolero 2026*” representa un género musical de memoria histórica e identidad colectiva que ha moldeado la educación sentimental de Costa Rica a lo largo de las décadas. Que la citada participación preserva y difunde este patrimonio musical inmaterial, asegurando que las composiciones que han definido nuestra identidad no queden en el olvido. Al abordar el repertorio desde una perspectiva que respeta la tradición pero dialoga con la modernidad, la participación garantiza la vigencia de una manifestación artística que se mantiene viva a través de los años, transmitiendo su valor a las nuevas generaciones y salvaguardando la riqueza de nuestra herencia musical.
4. Que según oficio número CNM-DG-OF-0311-2026 del 14 de julio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

*“La participación de la agrupación “Elsa Castro y su trío”, cumple con lo establecido en el inciso a del artículo transcrito supra, al constituir un proceso*

*creativo y artístico de esta agrupación que busca compartir el bolero costarricense fuera de nuestras fronteras.*

*Es un proyecto que cuenta con el apoyo de Ibermúsicas, y tiene como objetivo promover el intercambio cultural entre Costa Rica y Chile mediante conciertos, actividades educativas, encuentros con estudiantes y acciones de mediación cultural orientadas a la difusión del bolero costarricense y la música latinoamericana.*

*Por tanto, desde el punto de vista técnico la propuesta es propicia para otorgar la declaratoria de interés cultural por parte del Ministerio de Cultura y Juventud.”*

5. Que según oficio número CNM-DG-OF-0311-2026 del 14 de julio del 2026, el Centro Nacional de la Música, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.
6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-441-2026 del 15 de julio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la

República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural la “*Participación del grupo Elsa Castro y su trío en el Festival Educativo y Cultural del Bolero 2026*”, que se llevará a cabo del 20 de octubre al 3 de noviembre del 2026, en Chile.

**Artículo 2°.-** Rige a partir del 20 de julio del 2026.

**ALEXANDER ASTORGA MONGE**

Por/ Laura Fernández Delgado  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud